



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 530 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 29 de Setiembre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas de asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, en su artículo 14º refiere sobre la designación de funcionario responsable de la municipalidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 029-2013-A/MPJB, de fecha 18 de Enero de 2013, se designa al coordinador titular y suplente del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe N° 0859-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 26 de Setiembre de 2014, del Eco. Josue Edwin Escobar Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación como coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, debido a que el anterior coordinador ya no cuenta con vínculo laboral en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con proveído de fecha 26 de Setiembre de 2014, del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al nuevo coordinador del **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	: JOSUE EDWIN ESCOBAR QUISPE
CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD	: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Nº DE DNI	: 41195244
TELEFONO DE CONTACTO	: 052 - 475002 anexo 141
CORREO ELECTRÓNICO	: josue_escobar@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento al profesional designado en el artículo precedente y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUSRA TRUJILLO
(E. Alcaldía)